

PONENCIA I-EXPEDIENTE: 11/2019
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

VOTO PARTICULAR

Respetuosamente lo votaría en contra, ya que estimo que, si bien no se hizo pronunciamiento respecto al incidente, lo cierto es que se trata de una cuestión que atañe al fondo del asunto y redundando en una causal de improcedencia que puede resolverse en el fondo.

MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

VOTO PARTICULAR

Respetuosamente lo votaría en contra, ya que considero que, si bien la propia demandante reconoce que la resolución no está dirigida a ella y, por tanto, debería desecharse, lo cierto es que precisamente la “molestia” de que se le determine y, probablemente, le inicie un Procedimiento Administrativo de Ejecución, por lo que resulta necesario que se ordene a la autoridad abstenerse de todo acto.

Cabe señalar que en idéntico sentido se votó el expediente 445/2019.

MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ